

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**BASES PARA LA INVITACION RESTRINGIDA  
IR-001-004-04**

**“ SEGUROS AUTOMOTRICES”**

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 41 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS. CON TELÉFONOS 492 922-5011, 492 922-4674 Y 492 922-3413, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.**

**1.1.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SEGUROS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:**  
DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES, SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SEGUROS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

- A) SE PODRÁ PARTICIPAR SOLO A PARTIDA COMPLETA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.
- B) NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**1.2.-COBERTURA DE LOS SEGUROS**

LA COBERTURA DE LOS SEGUROS A QUE SE REFIEREN ESTAS BASES, SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2004 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2005.

**1.3.- ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL CONTRATO SE FIRMARÁ AL ONCEAVO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA EMISION DEL FALLO Y LAS POLIZAS DE SEGUROS SERÁN ENTREGADOS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, UBICADAS EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO, QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNE.

**2.- REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL PARTICIPANTE**

**2.1** CONTAR CON LA CÉDULA VIGENTE DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, O BIEN PRESENTAR RECIBO DE PAGO NO MAYOR A QUINCE DÍAS DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

**2.2 PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS PRESENTES BASES EXPEDIDO POR EL INSTITUTO.**

**2.3 PARA PODER CONCURSAR ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CADA PARTICIPANTE PRESENTE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN APEGO A LO INDICADO EN LOS ANEXOS I, II, III Y IV DE ESTAS BASES.**

### **3.- GARANTÍAS.**

#### **3.1. PARA GARANTIZAR LA OFERTA**

LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR CHEQUE CRUZADO, A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUANDO MENOS POR EL 5% QUE RESULTE DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A.

ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO LOS PARTICIPANTES NO SOSTENGAN LA OFERTA, O CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR NO FIRME EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ONCEAVO DÍA NATURAL POSTERIOR AL ACTO DEL FALLO, O NO ENTREGUE LA FIANZA CORRESPONDIENTE EN LA FECHA CONVENIDA.

#### **3.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN IMPORTE DEL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO Y UNA VEZ QUE SE HAYAN APLICADO LAS PENAS CONVENCIONALES HASTA EL 10% DEL MONTO CONTRATADO O MEDIANTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

### **4.- COSTO DE LAS BASES.**

LOS PARTICIPANTES PODRÁN COMPRAR LAS BASES CON UN COSTO DE \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS UBICADA EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS.

### **5.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

**5.1.- LAS ACLARACIONES A ESTAS BASES SE REALIZARÁN EL DÍA 5 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 17:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS. Y PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO LAS BASES MEDIANTE RECIBO DE PAGO DE BASES.**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA DE LA JUNTA POR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN MEDIO MAGNÉTICO, AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MISMAS QUE DEBERÁN CONTESTARSE EN EL ACTO PÚBLICO SEÑALADO ASENTÁNDOSE EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

SOLO PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS, DUDAS O ACLARACIONES AQUELLAS EMPRESAS QUE ACREDITEN EL PAGO MEDIANTE RECIBO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES Y SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS CONCURSANTES.

## **6.- DOCUMENTACIÓN**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, SERÁ A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2004** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS.

### **6.1.- SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA**

EN SOBRE COMPLETAMENTE CERRADO EN FORMA INVOLABLE Y PERFECTAMENTE IDENTIFICABLE (NÚMERO UNO, PROPOSICIÓN TÉCNICA) FIRMADO EN SU PARTE EXTERIOR, EL QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

#### **A) DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA:**

A.1) EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRESENTARÁ UN PODER SIMPLE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTAR A SU EMPRESA EN EL ACTO Y RESPONDER DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL MISMO. CONJUNTAMENTE CON SU PODER ENTREGARÁ UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN LA QUE APAREZCA CLARAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, LAS PERSONAS FÍSICAS SOLAMENTE ENTREGARAN UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN LA QUE APAREZCA SU NOMBRE.

A.2) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL. SI ES PERSONA FÍSICA EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE.

A.3) CURRÍCULUM EMPRESARIAL QUE DEMUESTRE EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES, CONFORME A SU ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO PRESENTAR RELACIÓN DE CUANDO MENOS CINCO DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, INCLUYENDO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y PERSONA A CONTACTAR.

A.4) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2003 Y ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2004.

A.5) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, PREFERENTEMENTE AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO. SE DEBERÁ FIRMAR LOS DICTAMENES Y ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.

A.6) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PREDIAL, RECIBO TELEFÓNICO, RECIBO DE LUZ, O COMPROBANTE DE RENTA).

B) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY, BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

C) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO MANIFESTAR QUE EL PARTICIPANTE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN

LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

D) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y/O RECIBO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO MAYOR A QUINCE DÍAS DE SU EXPEDICIÓN.

E) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES.

F) CARTA COMPROMISO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

G) CARTA COMPROMISO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A CUBRIR EL TIEMPO Y LAS CONDICIONES DE GARANTÍA DE LOS SEGUROS QUE OFERTE, SEGÚN SE INDIQUE EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES. LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES SERÁN VÁLIDAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS SEGUROS POR PARTE DEL INSTITUTO.

H) CARTA DEL PRESTADOR DE SEGUROS DONDE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS DE GARANTÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR ÉL O POR LOS DISTRIBUIDORES Y/O CENTROS DE SERVICIO QUE DETERMINE, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE DICHA GARANTÍA.

I) PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA DE LA EMPRESA QUE TENGA LAS FACULTADES LEGALES PARA ELLO, QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO I DE ESTAS BASES, DESCRIBIENDO CON DETALLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SEGUROS OFERTADOS, Y DEMÁS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICARLOS EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA, SIN INCLUIR COSTOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTENER CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES. LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

J) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ESPECIFICANDO CUÁL DE ELLAS Y A FALTA DE ÉSTAS, INDICAR CUÁL NORMA INTERNACIONAL APLICA EN SU PROPUESTA.

K) PRESENTAR LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE VAN A OFERTAR SOBRE LOS SEGUROS AUTOMÓTRICES.

L) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE EL PRESTADOR DE SEGUROS MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

EN CASO DE VERSE FAVORECIDO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, A PETICIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, REALIZARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE SEGUROS QUE REQUIERA. POR LO QUE EN EL SUPUESTO CASO DE QUE LOS MOVIMIENTOS IMPLIQUEN EL PAGO ADICIONAL DE PRIMAS, SE RESPETARÁN LAS CONDICIONES Y TARIFAS DE SU PROPUESTA ORIGINAL.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE SINIESTROS A TERCEROS LA REALIZARÁ DE MANERA INMEDIATA, CONTRA EL PERITAJE QUE DETALLE LA RESPONSABILIDAD DEL VEHÍCULO ASEGURADO O, AL ESCRITO DE CONSIGNACIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE CONOZCA EL ASUNTO. LO ANTERIOR QUEDA SUJETO A QUE EL ASEGURADO SOLICITE NO SE REALICE EL PAGO HASTA TENER UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

QUE LA COORDINACIÓN RELATIVA A SEGUROS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA SE HARÁ POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DESIGNADO POR PARTE DEL INTSTITUTO.

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS TENDRÁ EL DERECHO DE NOMBRAR AL AJUSTADOR DE DAÑOS Y DE SOLICITAR EL CAMBIO DEL MISMO PARA CASOS EN DONDE EL SERVICIO NO SEA EL ADECUADO.

M) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE EL PARTICIPANTE DECLARÉ QUE DE RESULTAR GANADOR ENTREGARÁ LA RELACIÓN DE AGENCIAS Y TALLERES AUTORIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS.

OPCIONALMENTE EL PARTICIPANTE PODRÁ ANEXAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL TIPO DE CONVENIOS Y/O CONDICIONES ESPECIALES QUE PUDIERAN OFRECERSE ADICIONALMENTE.

N) CARTA COMPOROMISO POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTRA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, NEGLIGENCIA, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIESE INCURRIR.

O) MODELO DEL CONTRATO FIRMADO DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS HOJAS.

## **6.2 SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA**

EN SOBRE COMPLETAMENTE CERRADO EN FORMA INVOLABLE Y PERFECTAMENTE IDENTIFICABLE (NÚMERO DOS, PROPOSICIÓN ECONÓMICA) FIRMADO EN SU PARTE EXTERIOR, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. PROPUESTA ECONÓMICA
- B. LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR CHEQUE CRUZADO, A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUANDO MENOS POR EL 5 % QUE RESULTE DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A.

## **6.3 PRECIOS**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS SEGUROS DESCRITOS EN LAS PRESENTES BASES EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, I.V.A. Y TOTALES COMO SIGUE:

- A. SUBTOTAL (SUMA DEL IMPORTE DE LAS PÓLIZAS CON NÚMERO Y LETRA)
- B. DESCUENTOS OFRECIDOS
- C. I.V.A.
- D. TOTAL
- E. LOS PRECIOS DE LAS PRIMAS DE LAS PÓLIZAS SERAN FIJOS, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SOLICITAR INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

DEBERÁ DE CONSIDERARSE EL MONTO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, LA REDUCCIÓN DEL COSTO POR INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, DE ACUERDO A LAS NOTAS TÉCNICAS QUE, AL EFECTO SUSTENTEN LOS SEGUROS DE QUE SE TRATE.

## **6.4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. DEBEN SER PREFERENTEMENTE MECANOGRAFIADAS O EN COMPUTADORA, EN PAPEL MEMBRETADO PREFERENTEMENTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, EN CASO DE QUE EL CONCURSANTE PRESENTE SUS PROPUESTAS EN LETRA DE MOLDE,

ESTA DEBERÁ SER PERFECTAMENTE LEGIBLE Y EN TINTA QUE NO SEA DE COLOR ROJO NI LAPIZ.

B. DEBEN PRESENTARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.

C. LOS CONCURSANTES DEBERÁN ELABORAR SU COTIZACIÓN DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, I.V.A. Y LOS TOTALES.

**EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN SERÁ COMUNICADO EL DÍA 7 DE ABRIL EN ACTO PÚBLICO Y EN FORMA ESCRITA, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS. ENTREGANDO A LOS PARTICIPANTES COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA QUE SE FORMULE.**

PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN DESECHADAS, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES, MEDIANTE OFICIO EN EL QUE SE ESPECIFICARÁ DE MANERA CLARA Y PRECISA LA RAZÓN Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES SUS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADAS. DICHO OFICIO SERÁ ENTREGADO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, INDEPENDIENTEMENTE DEL ACTA RESPECTIVA.

LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA INICIARÁN PUNTUALMENTE, Y UNA VEZ INICIADOS LOS MISMOS, NO PODRÁN INGRESAR PERSONAS AL RECINTO, YA SEAN CONCURSANTES O REPRESENTANTES DE ALGUNA DEPENDENCIA; ASIMISMO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN DICHS ACTOS NO PODRÁN AUSENTARSE, SIN AUTORIZACION DE QUIEN LO PRESIDEA.

#### **7.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

7.1.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

7.2.- SI NO SE REGISTRA CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA ASISTIR AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.3.- CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES POR LO QUE SÉ EXPEDIRA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

#### **8.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

8.1 SI OMITEN PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS PRESENTES BASES.

8.2 SI PRESENTAN OFERTAS CON PRECIOS ACORDADOS ENTRE LOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACIÓN. EN ESTOS CASOS, SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ACTA RESPECTIVA AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO. QUE EL PARTICIPANTE TENGA ANTECEDENTES NEGATIVOS O QUE HAYA PRESENTADO SUS SERVICIOS EN FORMA DEFICIENTE EN ORGANOS SIMILARES A LA CONVOCANTE.

8.3. CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

## **9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN**

SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS MEDIANTE UN DICTAMEN EN EL QUE SE ANALIZARÁN DETALLADAMENTE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y SE ASENTARÁN LAS EMPRESAS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES. LO ANTERIOS SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY QUE SE INVOCA EN ESTE CONCURSO.

## **10.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SEGUROS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 20 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE PRESENTAR LA FACTURA DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y ACOMPAÑADA POR LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL INSTITUTO PARA TAL FIN.

## **11.- CESIONES**

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NO SE ACEPTARÁ A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS NINGÚN TIPO DE CESIÓN, POR LO QUE LA CONVOCANTE SÓLO RECONOCERÁ PARA PARTICIPAR A QUIEN HAYA ADQUIRIDO LAS BASES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE EL O LOS CONTRATOS, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO SU FACTURA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON QUIEN SE LLEGUE A CELEBRAR EL CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

## **12.- VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN**

EL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS PROPUESTOS DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SEGUROS SOLICITADOS; LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPETARÁ SU OFERTA ECONÓMICA.

## **13.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

SE PODRÁ AMPLIAR EL CONTRATO HASTA EN UN 30% DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EL PROVEEDOR GANADOR RESPETANDO ÉSTE ÚLTIMO LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

#### **14.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

##### **A).- INCONFORMIDADES**

LOS PARTICIPANTES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, PODRÁN INCONFORMARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR ESCRITO ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA LEY DE LA MATERIA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DEL CONCURSO.

##### **B).- CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN LA MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESTATAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.



# RELACION DEL PARQUE VEHICULAR

## ANEXO I

No.	SERIE	MARCA Y COLOR	TIPO	MODELO	CON O SIN AIRE
1	3B3D246X3WT301608	CHYSLER NEGRO	STRATUS SEDAN	1998	C/AIRE
2	3VWSIAB3WM534009	VOLKSWAGEN ROJO	SEDAN	1998	S/AIRE
3	IGCEC34K5WZ180316	CHEVROLET VERDE	PICK-UP V-8	1998	S/AIRE
4	IGCEC34K5WZ216926	CHEVROLET ROJO	PICK-UP V-8	1998	S/AIRE
5	IGCEC34KXWZ190503	CHEVROLET CAFÉ	PICK-UP V-8	1998	S/AIRE
6	IGCEC34KOWZ212623	CHEVROLET ARENA	PICK-UP V-8	1998	S/AIRE
7	EFEK36L5MA14163	FORD BLANCA	3 TONELADAS	2000	C/AIRE
8	1FTRO8W6YKB08394	FORD ROJA	PICK-UP LOBO 4X4	2000	C/AIRE
9	9BWGCO7X91P000599	VOLKSWAGEN BLANCA	COMBI	2001	S/AIRE
10	1FMRE11291HB11692	FORD BLANCA	ECONOLINE	2001	C/AIRE
11	1FMRE11261HB11682	FORD BLANCA	ECONOLINE	2001	C/AIRE
12	1FMRE11271HB11688	FORD BLANCA	ECONOLINE	2001	C/AIRE
13	1FMRE112X1HB11684	FORD BLANCA	ECONOLINE	2001	C/AIRE
14	1FTCR10C61PA10978	FORD BLANCA	PICK UP RANGER	2001	S/AIRE
15	1FTCR10CX1PA10983	FORD BLANCA	PICK UP RANGER	2001	S/AIRE
16	1FTCR10C31PA10971	FORD BLANCA	PICK UP RANGER	2001	S/AIRE
17	1FTCR10C31PA10985	FORD BLANCA	PICK UP RANGER	2001	S/AIRE
18	1FTCR10C71PA10973	FORD BLANCA	PICK UP RANGER	2001	S/AIRE
19	1GCEC24R31Z158475	CHEVROLET ROJA	PICK UP SILVERADO	2001	S/AIRE
20	1N629646	CHRYSLER PLATA	SEDAN STRATUS	2001	C/AIRE
21	3N1EB31S81K299543	NISSAN ROJO CLARO	SEDAN TSURU	2001	S/ AIRE
22	3N1EB31SOIK316996	NISSAN ROJO QUEMADO	SEDAN TSURU	2001	S/AIRE

**TIPO DE SEGURO:** COBERTURA AMPLIA

### LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADES

#### PARA AUTOS, CAMIONETAS Y CAMIONES:

DAÑOS MATERIALES:	VALOR CONVENIDO
ROBO:	VALOR CONVENIDO
RESPONSABILIDAD CIVIL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$ 500,000.00
DEFENSA LEGAL VEHICULAR:	\$ 500,000.00
GASTOS MEDICOS OCUPANTES:	\$ 50,000.00 POR
OCUPANTE CONSIDERANDO EL L. U. C. DE ACUERDO A LA UNIDAD.	

#### DEDUCIBLES APLICABLES:

DAÑOS MATERIALES:	5% DEL VALOR CONVENIDO.
ROBO:	10% DEL VALOR CONVENIDO.

#### CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

PÓLIZAS FLOTILLAS  
 PAGO DE PÉRDIDAS TOTALES EN 15 DÍAS.  
 PAGO POR ROBO: 30 DIAS.  
 TARIFAS: LA TARIFA Y EL COSTO DE LOS SERVICIOS APLICADOS EN LA PRESENTE POLIZA, SE MANTENDRÁN FIRMES DURANTE TODA LA VIGENCIA, TANTO PARA LAS UNIDADES QUE SE ASEGUREN DESDE SU INICIO COMO LAS ALTAS QUE POSTERIORMENTE SE AGREGEN.

(NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS  
AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO  
CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN  
RESTRINGIDA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN  
DE: \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

No. DE LICITACIÓN:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
DOMICILIO:			
CALLE Y NUMERO:			
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:		
CODIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
TELEFONO:	FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO:			
No. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
<u>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</u>			
APELLIDO PATERNO:	MATERNO	NOMBRE	% ACCIONES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			
REFORMAS AL ACTA CONTITUTIVA:			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO:			
ESCRITURA PUBLICA NUMERO:			
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:			

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRA SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA " \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEGURADORA", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EN ECONOMÍA JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO Y EL C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- DE "EL INSTITUTO"**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).
- II. ACREDITA SU PERSONALIDAD EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO CON EL EJEMPLAR DEL PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO VEINTISIETE (27) DE FECHA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL TRES (2003), EL CUAL CONTIENE SU DESIGNACIÓN COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001), POR EL QUE SE LE DESIGNA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- III. QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS AUTOMOTRICES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- IV. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL CUATRO (2004).
- V. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600 ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS.
- VI. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "LA EMPRESA", MEDIANTE FALLO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL CUATRO (2004).

**SEGUNDA.- DE "LA EMPRESA"**

- I. QUE ES UNA "EMPRESA" CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MERCANTILES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL ACTA NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL VOLUMEN \_\_\_\_\_ DEL PROTOCOLO NOTARIAL A CARGO DEL LIC. \_\_\_\_\_, FEDATARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, TESTIMONIO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_, FOLIO \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL VOLUMEN \_\_\_\_\_ DE COMERCIO, SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

\_\_\_\_\_. DOCUMENTACIÓN QUE SE ECUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ QUE DA ORIGEN AL PRESENTE.

- II. QUE EL C. \_\_\_\_\_, APODERADO LEGAL DE "LA EMPRESA", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, DOCUMENTACIÓN QUE SE ECUENTRA INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ QUE DA ORIGEN AL PRESENTE.
- III. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE ADJUNTA, ASÍ MISMO QUE SU REPRESENTADA REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN SUFICIENTES PARA CELEBRAR LA PRESENTE CONTRACIÓN DEL SEGURO AUTOMOTRIZ \_\_\_\_\_ REQUERIDO POR "EL INSTITUTO".
- V. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, EL \_\_\_\_\_ Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE \_\_\_\_\_.
- VI. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON CÓDIGO POSTAL - \_\_\_\_\_.
- VII. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMAIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL REGLAMENTO APLICABLE, Y LOS ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LOS CONTRATOS.
- VIII. OTRAS DECLARACIONES: QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN VIRTUD AL FALLO EMITIDO EN \_\_\_\_\_ CELEBRADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

- I. "EL INSTITUTO" ADQUIERE DE LA ASEGURADORA Y ESTA SE OBLIGA A OTORGAR UN SEGURO SEGÚN NECESIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO No.1
- II. LOS SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL INSTITUTO", TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS UNO (1), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- III. QUEDA OBLIGADA "LA ASEGURADORA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS \_\_\_\_\_ EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" CITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS. ACATANDO PARA ELLO LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VII DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, A LOS ANEXOS QUE INTEGRAN ESTE.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁN UN COSTO TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PRESENTADA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR AL ONCEAVO (11) DÍA NATURAL, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- ESPECIFICACIONES.**

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO EN ESPECIE, PRENDA O EN EFECTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE REQUISITADA, FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR “EL INSTITUTO” PARA TAL FIN.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

“LA ASEGURADORA” CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A “EL INSTITUTO” A SU ENTERA SATISFACCIÓN, PARA GARANTIZAR “LA ASEGURADORA” EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. LA GARANTÍA SE OTORGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA QUE “EL INSTITUTO”, AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.**

EN EL CASO DE QUE “LA ASEGURADORA”, SE RETRASE EN LA ENTREGA DE LAS POLIZAS, O LAS QUE ENTREGUE NO CUMPLAN CON LO ACORDADO SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL PUNTO CINCO (.5) AL MILLAR, POR DÍA HÁBIL DE RETRASO, HASTA POR VEINTE (20) DÍAS HÁBILES O HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ATRASADA POR CADA DÍA DE RETRASO, SI “LA ASEGURADORA”, SE AJUSTA AL PROGRAMA LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN, DE NO AJUSTARSE LA RETENCIÓN QUEDARÁ A FAVOR DE “EL INSTITUTO” COMO PENA CONVENCIONAL.

**NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE, DANDO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON TRES (3) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- I. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA ASEGURADORA" NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- II. POR NO AJUSTARSE "LA ASEGURADORA" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SUS PROPUESTAS, A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN "EL INSTITUTO" Y "LA ASEGURADORA".
- III. POR LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE "LA ASEGURADORA", DECLARADO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.
- IV. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "LA ASEGURADORA" ESTA, CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y NO SE HUBIEREN PAGADO.
- V. SI "ASEGURADORA" ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA H. AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

**DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"LA ASEGURADORA", COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUELLA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE UBIERA EROGADO "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA. YA QUE EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PATRON SUBSTITUTO.

**DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O QUE EN EL FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

**DÉCIMO TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.**

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "LA ASEGURADORA" Y DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES LICITADOS.

ESTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS LEYES APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

**POR "EL INSTITUTO"**

CONSEJERO PRESIDENTE.

SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO

LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS

**POR "LA EMPRESA". C**